



APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE
MP10 DEL PROYECTO "LOS TOROS",
DE RCA N°091/2019.

SANTIAGO, 27 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 335 /.

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 09 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 66, de 16 de abril de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; Resolución Exenta N°091/2019 que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Los Toros"; Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular Inmobiliaria Puente Ltda. a través de carta sin número recibida el 11 de septiembre de 2019; Carta Aire N°944 del 25 de octubre de 2019; Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular Inmobiliaria Puente Ltda. a través de carta sin número recibida el 09 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 091/2019, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Los Toros", cuyo titular es Inmobiliaria Puente Ltda.;
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.1.1 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10, mediante Carta s/n recibida con fecha 11 de septiembre de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del D.S. 66, de 2009, del Ministerio del Medio Ambiente, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 2,357 [ton/año] de MP10 equivalente, (cantidad ya aumentada en 150%). De lo anterior, 1,691 [ton/año] corresponde a emisiones por resuspensión y 0,666 [ton/año] restante, a emisiones por combustión.

4.- Que, en base a la caracterización química del material particulado, es posible establecer que 1 ton/año de MP10 equivale a 0,25 ton/año de MP2,5.

5.- Que, de acuerdo a dicho PCE, las 2,357 [ton/año] de MP10 equivalente serán compensadas mediante el recambio de 113 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Inverter.

6.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se presentará un informe final en formato digital, donde el recambio de los equipos sea el 100%. Este informe contendrá:

- a. Cronograma de visitas a terreno.
- b. Talleres informativos sobre los beneficios de la medida.
- c. Capacitaciones para el correcto uso de los equipos.
- d. Selección de beneficiarios (catastro de beneficiarios, coordenadas y archivo KMZ).
- e. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- f. Certificado de instalación de los equipos.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- h. Certificado de chatarrización de artefactos retirados.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto "Los Toros", de RCA 091/2019, entregado mediante Carta s/n recibida con fecha 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el primer trimestre del año 2020.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIEGO RIVEAUX MARCET
SEREMI del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago




LOM/MPA/VD/vpp

CC.

-Inmobiliaria Puente Ltda., Av. América Vespucio N°1561, Piso 5, Vitacura.

-Superintendencia del Medio Ambiente.

-Área Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente RM

-División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

